

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2021 0101 00
MEDIO DE CONTROL:	Nulidad Simple
DEMANDANTE:	AID Legal S.A.S.
DEMANDADO:	Municipio de Gómez Plata
ASUNTO:	Corre traslado de medida cautelar

Con la demanda se acompañó solicitud de medida cautelar de suspensión provisional del acto administrativo que se enjuicia –Resolución 224 de 2016- por medio de la cual se declaran como bien baldíos unos inmuebles.

Para tal fin, la parte actora señala que se torna necesaria esta medida en tanto de llegarse a demostrar la ilegalidad del acto acusado, los hoy poseedores podrían estar en ejercicio de un derecho de propiedad y/o de posesión, el cual podría afectar o vulnerar derechos de las personas que realmente podrían ser titulares de derechos.

En este sentido, en virtud del contenido del artículo 233 del CPACA, se corre traslado de esta petición al MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA por el término de **cinco 5 días** para que se pronuncie sobre ella.

Vencido el término de traslado, dentro de la oportunidad que señala el mismo precepto se emitirá la decisión a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

J

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6c6935693b4b16eaef50efc36d1de453e98919daa31b55ce57dc35767311d4**

Documento generado en 15/04/2021 10:19:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 19/04/2021 fijado a las 8 a.m.

ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMIREZ
Secretaria